



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2008 – 015.

VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto U de C N° 2008-001 de 04 de Enero de 2008 que fijó los Aranceles para los Estudiantes de Pregrado, lo dispuesto en el Decreto U de C N° 2006-080 de 09 de Mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Decreto U de C N° 2008-001 de 04 de Enero de 2008 que fijó los Aranceles para los Estudiantes de Pregrado, en el siguiente sentido:

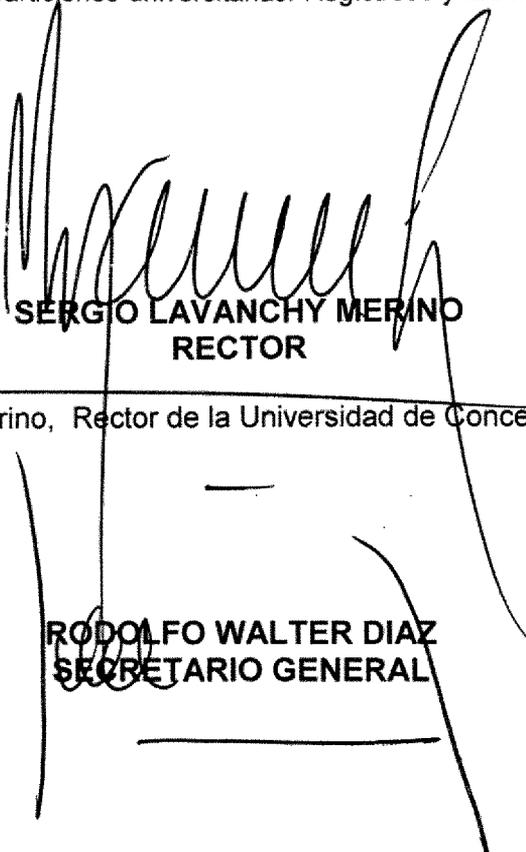
1. En su N° 2, N°s 60 y 61, el Arancel de Matrícula para la Carrera de Medicina Veterinaria, queda definitivamente fijado de la siguiente forma:

60. Medicina Veterinaria Concepción	\$	2.874.000.-
61. Medicina Veterinaria Chillán	\$	2.591.000.-

2. En su N° 6, se reemplazan las dos expresiones "2007" por "2008".-

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de enero de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL